BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villamanrique de Tajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el cuartel denominado «Casa del Monte y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301, no habiendo sido marcado los ganados enfermos.

Madrid, 17 de octubre de 1962. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.881)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION A UNA PLAZA DE SOBREGUARDA FORESTAL DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo establecido por la Base sexta de las de convocatoria, y en virtud de acuerdo de 27 de septiembre del corriente año, el Tribunal del concurso-oposición de referencia ha quedado constituído de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay, Diputado Visitador del Servicio Forestal.

Vocales: Don Carlos Fernández Prida y García Mendoza, por la Escuela de Ingenieros de Montes; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Germán Cancio Morenza, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 18 de octubre de 1962. — El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.603)

Rentas y Exacciones Provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el paradero del interesado, se publican a continuación, aplicando lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decretos del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de fecha 11 de agosto de 1962, recaídos en expedientes seguidos con don Romualdo Gómez Millán, cuyo último domicilio conocido era Calvo Asensio, 13 (Madrid):

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1961, y por un importe total, incluso recargos, de 577,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 1.174, serie G, de fecha 25 de mayo de 1962, a nombre de Romualdo Gómez Millán, por la industria del metal, sita en Calvo Asensio, 13, por el concepo de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Romualdo Gómez Millán, con multa de 52,50 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1961, según documento investigatorio de 24 de septiembre de 1962.»

Lo que se hace público, advirtiendo que los adeudos a que se refieren los decretos relacionados habrán de ser ingresados en la Depositaría de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer los débitos dentro del plazo antedicho se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos al efecto.

Contra los decretos relacionados pueden interponerse recursos en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente publicación, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959; advirtiéndose que, no obstante, pueden utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.602)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación permanente de iluminación de la Puerta de Alcalá, suscrito con «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 11 de octubre de 1962. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—29.657)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTOS

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona primera, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumos y Servicios de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Francisco Hernández Calvo, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único

El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar sito en la calle de Saavedra Fajardo, número ocho, que ha sido tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta asciende a la cantidad de dieciocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, el día ocho de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran posturas que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta, o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo auxiliar, José Alonso Fernández.

(C.—23.186)

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del exvelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumos y Servicios de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don José Escudero Llorente, y para atender al pago de los mismos, se saca a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de cafetería sito en el paseo de Extremadura, número veintiséis, que ha sido tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta

subasta es el de quince mil seiscientas noventa pesetas con treinta y dos céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, veintiocho, bajo A, el día siete de noviembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran posturas que cubran el tipo de licitación, se celebrará una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate deberá entregarse en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—23.187)

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la Primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor don José Luis Aranguren Barrenechea, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o persona que legalmente le represente en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, número 28, bajo A, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que comparezca será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—23.185)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado por precios del de defensa del núcleo urbano de Pinos Genil (Granada).

Hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupueto de contrata asciende a 2.268.635,19 pesetas.

La fianza provisional, a 45.372,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de noviembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a le ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.816) (O.—50.542)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de defensa contra el Guadalquivir del F. C. de Córdoba a Sevilla en Almodóvar del Río (Córdoba).

Hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.525.098,40 pesetas.

La fianza provisional, a 50.502 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de noviembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.817) (O.—50.543)

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

PROVINCIA DE MADRID.—PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

Término municipal de Velilla de San Antonio

RELACION de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación.—Local.—Líquido.—Pesetas

Huertas.—Unica.—2.271 pesetas.
Alameda.—Unica.—177 pesetas.
Cereal riego.—1.ª.—1.986 pesetas.
Cereal riego.—2.ª.—1.821 pesetas.
Cereal riego.—3.ª.—1.491 pesetas.
Cereal riego.—4.ª.—1.381 pesetas.
Viña.—1.ª—482 pesetas.
Viña.—2.ª.—325 pesetas.
Olivar.—1.ª.—331 pesetas.
Olivar.—2.ª.—218 pesetas.
Almendros.—Unica.—331 pesetas.
Soto.—Unica.—177 pesetas.
Canteras.—Unica.—282 pesetas.
Cereal.—1.ª.—282 pesetas.
Cereal.—2.ª.—152 pesetas.
Cereal.—3.ª.—58 pesetas.
Era.—Unica.—282 pesetas.
Erial a pastos.—Unica.—12 pesetas.
Pinar.—Unica.—167 pesetas.

En Madrid, a 13 de octubre de 1962. El Ingeniero Agrónomo, P. S., Manuel Fominaya.

(G. C.—4.813)

PROVINCIA DE MADRID.—PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Término municipal de Villarejo de Salvanés

RELACION de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación.—Local.—Líquido.—Pesetas

Cereal riego.—1.ª.—1.711 pesetas.
Cereal riego.—2.ª.—997 pesetas.
Cereal riego.—3.ª.—887 pesetas.
Eras.—Unica.—282 pesetas.
Cereal.—1.ª.—282 pesetas.
Cereal.—2.ª.—152 pesetas.
Cereal.—3.ª.—70 pesetas.
Viña.—1.ª.—560 pesetas.
Viña.—2.ª.—325 pesetas.
Viña.—3.ª.—207 pesetas.
Olivar.—1.ª.—274 pesetas.
Olivar.—2.ª.—195 pesetas.
Olivar.—3.ª.—153 pesetas.
Viña-olivar.—1.ª.—405 pesetas.
Viña-olivar.—2.ª.—274 pesetas.
Viña-olivar.—3.ª.—195 pesetas.
Alameda.—Unica.—177 pesetas.
Monte alto pinar.—Unica. — 137 pesetas.
Monte bajo.—1.ª.—61 pesetas.
Monte bajo.—2.ª.—41 pesetas.
Monte bajo.—3.ª.—23 pesetas.
Erial a pastos.—1.ª.—30 pesetas.
Erial a pastos.—2.ª.—23 pesetas.
Erial a pastos.—3.ª.—12 pesetas.

En Madrid, a 15 de octubre de 1962. El Ingeniero Agrónomo, P. S., Manuel Fominaya.

(G. C.—4.811)

PROVINCIA DE MADRID.—PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Término municipal de Valdaracete

RELACION de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remite a la Junta pericial, para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calificación y subcalificación.—Local.—Líquido.—Pesetas

Cereal riego.—Unica.—1.134 pesetas.
Olivar.—1.ª.—303 pesetas.
Olivar.—2.ª.—274 pesetas.
Olivar.—3.ª.—195 pesetas.
Viña.—Unica.—325 pesetas.
Cereal.—1.ª.—282 pesetas.
Cereal.—2.ª.—182 pesetas.
Cereal.—3.ª.—105 pesetas.
Cereal.—4.ª.—87 pesetas.
Cereal.—5.ª.—70 pesetas.
Era.—Unica.—282 pesetas.
Erial a pastos.—Unica.—12 pesetas.

En Madrid, a 13 de octubre de 1962. El Ingeniero Agrónomo, P. S., Manuel Fominaya.

(G. C.—4.812)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID — MES DE SEPTIEMBRE DE 1962

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES						
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados		Quedan enfermos
						M.	S.	
Agalaxia contagiosa	Santorcaz	Ovina	4		4			
Idem	Villamanrique	Idem		7				7
Ascaridiosis	Navacerrada	Porcina	1	7	5	1		2
Brucelosis	Griñón	Caprina	4				2	2
Idem	Montejo	Bovina	2					2
Distomatosis	Navacerrada	Idem	11		6		1	4
Ectima cgsa	Fuente el Saz	Ovina		30				30
Mal rojo	Cercedilla	Porcina		3	3			
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Idem	Sin controlar por no ser domésticos					
Idem	Brunete	Idem	»	»	»			
Idem	Majadahonda	Idem	»	»	»			
Idem	Navalagamella	Idem	»	»	»			
Idem	Quijorna	Idem	»	»	»			
Idem	Rozas (Las)	Idem	»	»	»			
Idem	San Lorenzo	Idem	»	»	»			
Idem	Valdemorillo	Idem	»	»	»			
Idem	Villamanta	Idem	»	»	»			
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem	»	»	»			
Idem	Zarzalejo	Idem	»	»	»			
Idem	El Escorial	Cunícula		5130		5130		
Pedero	Montejo	Ovina	200		200			
Peste	Alcalá de Henares	Aviar		510	100	233		177
Idem	Brunete	Idem	17			17		
Idem	Quijorna	Idem	15			15		
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	2	15		10		7
Salmonelosis	Navacerrada	Porcina	1	10	7	3		1

Madrid, 8 de octubre de 1962.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—4.718)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

No habiendo podido ser entregada a don José Manuel Velutini Couturier, en el domicilio de la plaza de Salamanca, número 10, del que se ha ausentado sin dejar indicación de su nueva residencia, la notificación de la liquidación practicada por Contribución sobre la Renta del ejercicio de 1959, por pesetas 96.867, a consecuencia del acta incoada por la Inspección del Tributo, bajo el núm. 3.096/1962, se realiza por medio del presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Al propio tiempo se le hace saber que la cantidad a ingresar habrá de serlo en la Depositaría de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque o bien utilizando por giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Finalmente, se le advierte que contra la expresada liquidación puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Inspector Jefe, Jesús Vila.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Francisco Guijarro.

(B.—4.613)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2-8-1954, con los números 337.096 de entrada y 152.422 de registro, correspondiente a un depósito constituído por don Carlos Salas Sánchez Campomanes para responder de su cargo de Procurador de los Tribunales, importante 60.000 pesetas, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. (E.—2.429-62.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—4.810)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Habiendo sido aprobado por la Corporación el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1963, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, que se halla expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Algete, 10 de octubre de 1962. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.781) (O.—50.525)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.782) (O.—50.526)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto especial del Servicio de Abastecimiento de Agua para el ejercicio de 1963, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.777) (O.—50.521)

CASARRUBUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por tiempo reglamentario, para que puedan ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley Refundida de Régimen Local.

Casarrubuelos, 10 de octubre de 1962. El Alcalde, Tomás Garvia.

(G. C.—4.783) (O.—50.527)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido

Collado Mediano, a 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Antonio Miranda Palacios.

(G. C.—4.784) (O.—50.528)

VALDELAGUNA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdelaguna, a 10 de octubre de 1962. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.785) (O.—50.529)

VALDEMORILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdemorillo, a 10 de octubre de 1962. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.786) (O.—50.530)

COBEÑA

Aprobada por esta Corporación la prórroga de las Ordenanzas municipales del año 1962, para su vigencia en el ejercicio de 1963, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el expediente, al objeto de reclamaciones, durante quince días.

Alcalde, Juan Fernández.

Cobeña, 9 de octubre de 1962. — El

(G. C.—4.787) (O.—50.531)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1963, por el presente se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar reclamaciones.

Cobeña, 9 de octubre de 1962. — El Alcalde, Juan Fernández

(G. C.—4.774) (O.—50.518)

DAGANZO

Se hallan expuestas al público por quince días hábiles, para examen y reclamaciones, los documentos siguientes, en esta Secretaría municipal:

Ordenanzas fiscales para 1963.

Presupuesto ordinario y Bases de ejecución para 1963.

Daganzo, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.775) (O.—50.519)

TIELMES

Se halla terminado, expuesto al público por término de quince días y con el fin de oír reclamaciones, el Presu-